EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 20 de agosto de 2019

Nota EEN N° 170 /19

SEÑOR
LUIS VILLORDO, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) N° 1725, de fecha 23 de mayo de 2019, por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la reconsideración de lo resuelto en sesión fecha 17 de mayo de 2019, en la cual autorizó la adquisición de cincuenta y siete vehículos de un total de quinientos treinta y siete vehículos solicitados.

Asimismo, plantea la compra de trescientos noventa y tres vehículos por un total de G. 137.086 millones, con carácter plurianual previendo el pago aproximado del 10% dentro del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2019 y el saldo restante para el PGN 2020.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2019 (Acta N° 21/2019) resolvió autorizar la compra de 393 (trescientos noventa y tres) vehículos a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 "*Recursos Institucionales*", por un monto total de G. 137.086 millones.

El pago del 10% del monto aprobado será abonado en el presente Ejercicio Fiscal, y el saldo restante del 90%, *Ad Referéndum* de la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2020, conforme al Informe N° 92/2019 de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. El detalle de lo aprobado se encuentra en el anexo de la presente nota.

Dejar sin efecto la Nota EEN N° 41 de fecha 21 de mayo de 2019.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA •

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

c.c. ***Don Arnoldo Wiens Durksen,*** *Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones*
Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

ANEXO EEN N° 170 /2019

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Camioneta 4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 396 millones.
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones c/u.
	Tipo Pick Up con cabina simple 4x4 con hidroelevador 10 mts.	15	Cuyo precio no supere G. 420 millones c/u.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 604,2 millones c/u.
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.044 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 882 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.119 millones c/u.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 942 millones.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 910 millones.
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.332 millones c/u.
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 540 millones c/u.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA

Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diesel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 732 millones.
Montacargas	Diesel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Diesel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones c/u.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diesel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones c/u.
Mini cargador	Diesel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 240 millones c/u.
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 720 millones c/u.
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones c/u.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.

--//--

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARIA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 20 de agosto de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la reconsideración de la excepción autorizada para la adquisición de equipos de transportes (Expediente SSEE N° 19-1584 y SIME N° 23.301/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

La Resolución SSEE N° 46/2019 *"Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

N° 198

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por el presente Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de*

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019.- ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 7 y 12 de fecha 24 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera se expidió a través del informe N° 92/19 de fecha 19 de junio de 2019.

N° 199

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo y 24 de julio de 2019 - Actas EEN N° 15 y 21, autorizó a la Administración Nacional de Electricidad, para la adquisición de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites presupuestarios *"Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto 2020".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 *"Por la cual se autorizan a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* el cual quedará redactada de la siguiente forma:

IVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

"Art. 1°. - Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de Julio de 2019 – Acta N° 21, para la compra de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", [illegible] trámites de carácter presupuestarios., según el anexo único.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Economía
Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Nº 200

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Anexo Único

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Camioneta 4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 396 millones.
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones c/u.
	Tipo Pick Up con cabina simple 4x4 con hidroelevador 10 mts.	15	Cuyo precio no supere G. 420 millones c/u.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 604,2 millones c/u.
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.044 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 882 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.319 millones c/u.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 942 millones.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 910 millones.

Nº 201

ALVANO DOMINGUEZ SAVADRA
Secretario General
Viceministerio de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 129

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.332 millones c/u.
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 540 millones c/u.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.
Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diésel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 732 millones.
Montacargas	Diésel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Diésel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones c/u.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diésel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones c/u.
Mini cargador	Diésel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 240 millones c/u.
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 720 millones c/u.
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones c/u.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.

N° 202

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Secretaría de Estado de Economía